

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripcion.

**MAHON.**  
 Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.  
 D. D. Orfila.  
 D. M. Mascaró.  
 D. N. Fabregues.

## EN PROVINCIAS.

## Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
 Provincias 24 reales trimestre.  
 Un número suelto 1/2 real.

## Anuncios y avisos.

Los suscritores 4 8 mrs. por línea.  
 Los no suscritores 12.  
 Y las repeticiones a la mitad de precio.

## SECCION DE NOTICIAS.

### De La Correspondencia:

La legislatura promete ser larga, si hemos de juzgar por los asuntos que el gobierno desea queden despachados por los Cuerpos colegisladores. Despues de la ley de presupuestos, cuyo exámen ocupará probablemente todo el mes de enero, el Congreso continuará los interrumpidos debates sobre la ley de imprenta, y se consagrará a la importante ley de ascensos militares, ya aprobada por el Senado. Entretanto, el alto Cuerpo, además de las leyes sobre intereses materiales que tiene pendientes, podrá dedicar sus tareas a la ley sobre gobiernos de provincia, que examinó ya el Congreso.

El ministro plenipotenciario de S. M. Británica en esta córte ha participado al ministerio de Estado que su gobierno ha prohibido la esportacion de los siguientes artículos: Pólvora, salitre, nitrato de sosa, azufre, armas, municiones y efectos militares, incluidas las cápsulas y los pistones de percusion, y el plomo así del Reino Unido como de sus islas adyacentes, y su transporte de cabotaje de un punto a otro de los dominios británicos. Lo que se publica para conocimiento del comercio.

Segun las últimas noticias que de Filipinas se han recibido, el general Lemery pensaba hacer uso de la autorizacion que para regresar a la Península tenia en su poder, en atencion a haberse agravado sus padecimientos del estómago. Si este hecho se realiza y el general Lemery volviera a su puesto de jefe del cuarto de S. M. el Rey, creen algunos posible que el general

Marchesi obtuviera el mando superior de las Filipinas.

Hasta ahora no tiene fundamento oficial la noticia de que el general Lemery va a dejar el mando de las islas Filipinas, y por lo tanto es prematuro que se diga que aquella capitania general va a conferirse al bravo y entendido general Marchesi.

En una correspondencia de Cuba leemos lo siguiente:

HABANA 26 DE NOVIEMBRE.— Nuestra escuadra contra Méjico está preparada completamente, puesto que hacemos de veinte días que solo esperaba a las fragatas *Concepcion* y *Lealtad*, buques magníficos que entraron hace tres días en este puerto. El 29 se dará a la mar, y contando el tiempo que necesitan los buques de vela, deberá hallarse antes del 15 de diciembre operando en las aguas de Veracruz, donde indudablemente dejaremos nuestro honor nacional a la altura dignísima que corresponde al estado de nuestro país y a las proporciones de los agravios de que vamos a pedir cuenta. El capitán general Serrano ha sabido organizarlo todo con un celo y una inteligencia dignos de elogio, secundando acertadamente las instrucciones del gobierno supremo. Las tropas de desembarco que van a las órdenes del general Gasset, son immejorables, y están impacientes y llenas de entusiasmo, esperando el momento de hallar la ocasion de imitar la heroicidad de sus compañeros en la campaña de Africa. El general Gasset, capaz, valiente y decidido, sabrá conducir a la victoria a nuestros soldados si llega el caso de ponerlos a prueba. Los barcos que componen la escuadra son todos magníficos, y forman una línea respetable

que puede figurar dignamente al lado de las escuadras de las primeras potencias marítimas que han de acompañarnos en la actual contienda contra el desmoronado gobierno mejicano.

Algunas correspondencias de la Habana dicen que a última hora se había dado orden para que el 29 saliese la primera division naval de la expedicion que se envia a las aguas de Méjico. Los buques que la componen son:

*Fragatas de hélice.* Princesa de Asturias, Blanca, Bereguela, Petronila, Concepcion y Lealtad.  
*Vapores.* Isabel la Católica, Francisco de Asis, Velasco, Blasco de Garay, Pizarro y Guadalquivir.  
*Trasportes de vapor de guerra.*

Ferrol, núm. 3.  
*Id. de vela.* Santa Maria, Marigante.

*Trasportes mercantes.* Habana, Cardenas, Maisi, Pajaro del Océano y Cuba. Además hay cinco fragatas de 800 a 1,000 toneladas destinadas al transporte de caballería, parque de ingenieros, etc. Todos los buques de guerra llevan montada artillería rayada del mayor alcance. Además van con la escuadra ochenta pares de bueyes para arrastrar la artillería de sitio, y en otro caso para raciones. También había alistado otro trasporte de guerra para aguada. La expedicion lleva raciones para dos meses y queda un gran resguardo en reserva.

Dice la *Epoca* que se ha hablado estos días de cambios en las direcciones generales de las armas, suponiéndose que existía el proyecto de nombrar al marqués de Navaliches para la direccion general de ingenieros, y de hacer una combinacion que permitiera conferir de nuevo al duque de



Ahumada la direccion de la guardia civil. Si hace algunos meses creemos que se trató de algo de eso, tenemos motivos para creer que despues se ha desistido.

— Una carta escrita el 10 en Nápoles pinta en los siguientes términos la erupcion que estalló el 8 despues de mediodia: «El Vesubio estalló, y sobre las vertientes de la montaña del lado de la ciudad, á poca distancia de Pórtici, una inmensa columna de fuego se elevó instantáneamente hácia el cielo, de modo que parecia un pino gigantesco plantado en el mar que baña la montaña. Los truenos y los rayos recorrian el espacio en medio de la oscuridad, producida por las cenizas que vomitaba el cráter. En el mismo instante, dos corrientes impetuosas de lava corrian la una hácia Resino, el antiguo Herculano, y la otra hácia la Torre del Grecco, cuyos habitantes huyeron, llevando una almohada ú otro objeto en la cabeza para preservarla de las piedras, escoria y ceniza que caian de la montaña. Estábamos en la mayor oscuridad, aun que en pleno dia, repitiéndose la escena de Pompeya. Quién buscaba á su muger, quién á su marido y quién á sus hijos. El volcan rugia toda la noche de un modo espantoso, pudiéndose creer que habia llegado el fin del mundo.»

— Por efecto de la supresion del derecho de consumos que gravaba en Inglaterra el papel, la fabricacion de este artículo ha tomado tal desarrollo en aquel país, que no bastando el trapo para las elaboraciones, se han dedicado á buscar materias que lo sustituyan, habiendo hallado varias, entre ellas las virutas de madera, y sobre todo el esparto, del cual empieza á hacerse un extraordinario consumo. Con este motivo una casa inglesa ha nombrado un comisionado en el pueblo de Villajoyosa, donde, como se sabe, el esparto constituye un artículo importante de esportacion, con encargo de comprar hasta veinte mil toneladas de dicha especie.

— El príncipe Alberto Augusto, esposo de S. M. la reina de la Gran Bretaña, de cuya sensible muerte nos ha dado conocimiento el telégrafo, ha bajado al sepulcro á la temprana edad de cuarenta y dos años, y despues de veintian años de casamiento, del que deja cuatro príncipes y cinco prince-

sas. La reina Victoria tiene la misma edad que su difunto marido, y el joven príncipe de Gales, heredero del trono, cuenta la de veinte años, estando próxima á declararse su mayor edad, segun las leyes que para la sucesion del trono rigen en Inglaterra.

— El restablecimiento del infante de Portugal, D. Augusto, se debe en gran parte, segun el corresponsal del *Jornal do Porto*, á haber visitado al infante el facultativo Sr. José Caetano Pereira, quien viendo el estado de debilidad en que se hallaba S. A., opinó que el único medio de salvar al enfermo era darle algun alimento, y obligarle á tomar algun vino de Oporto.

— En Limehouse (Inglaterra) se han ensayado con felicísimo éxito tres poderosos botes salva-vidas, construidos por cuenta del gobierno español. Estos botes se destinan á la Coruña. Los que los han construido tienen encargo de construir otros tres de la misma clase y tambien para España.

— En Wolverhampton se está fabricando una nueva cerradura con privilegio, sin llave, que tiene 244.140.625 combinaciones. Se compone de cinco cilindros, cada uno de los cuales contiene 25 letras del alfabeto. Si no se descubre la letra con que se ha cerrado, es preciso agotar todas las combinaciones, lo cual exigiria un trabajo de años. En la gran esposicion del año próximo se presentará una de estas cerraduras en una caja de hierro que contendrá 500 libras esterlinas, las cuales podrá llevarse el afortunado mortal que acierte la combinacion con que está cerrada.

— El general Scott debia llegar á América el 24 del actual, esto es, los dias antes de la época fijada á lord Lyons para la entrega de su ultimatum al gabinete de Washington. Sabido es que en el caso de que la primera respuesta del gobierno americano no esté conforme con los deseos de Inglaterra, lord Lyons tiene plenos poderes para presentar un ultimatum; pero no lo hará hasta la llegada del correo, que saliendo el 13 debió llegar á Nueva-York el 24, y por el que se le dan nuevas instrucciones.

Londres 15 de diciembre.— *Washington* 4.— Entre los párrafos mas importantes del mensaje del presidente Lincoln, hay uno que dice así: «El presidente pide un crédito para aten-

der á las justas reclamaciones de los propietarios del buque inglés *Perts-hire*, detenido por equivocacion. Los esfuerzos recientes del gobierno para la supresion del comercio de esclavos, han conseguido un éxito superior á lo que se esperaba; se ha confirmado la ley de las confiscaciones; no han sido atendidas las reclamaciones de ciertas personas concernientes á esclavos, y un gran número de estos, que han sido emancipados, confian en el gobierno federal y deben ser protegidos, porque es posible que otros Estados adopten disposiciones legislativas análogas.

«El presidente recomendará al Congreso que señale algunas cantidades para entregar á los esclavos que vengán de estos Estados para que se les reparta con arreglo á una escala cualquiera, para que luego que hayan sido admitidos por el gobierno federal puedan reputarse libres. Deberian tomarse medidas para colonizar á estos esclavos bajo un clima que les fuera mas favorable, y la poblacion negra libre de América podria ser comprendida en semejante colonizacion. El plan de colonizacion podria implicar una adquisicion de territorio y el empleo de fondos públicos sobrantes de las sumas destinadas á las adquisiciones territoriales.»

El presidente Lincoln resume la situacion que le parece satisfactoria. Maryland, Kentucky y Missouri que se habian negado en un principio á dar tropas, tienen actualmente alistados 40,000 hombres.»

— Leemos en el *Pais*: «Se ha fijado un aviso en la Bolsa de Liverpool, por el cual se ruega á los propietarios de buques que comprometan á todos los capitanes á que hagan saber, por medio de señales telegráficas ó de otra manera, á todos los buques ingleses que encuentren en el mar, que la guerra con América es probable. Esta comunicacion tiene una importancia particular por el hecho de que procede de los almirantes marítimos.»

Paris 17.— El Congreso americano no solo ha votado gracias á Wilkes, sino que ha votado además una resolucion recomendando al gobierno que encierre á los dos comisarios en los *tombs*, calabozos destinados á los condenados á muerte.

Las elecciones primeras para la presidencia de la república del Perú, han sido favorables al general San Roman.



Dicen de la Martinica que en Fort de France esperaban de 700 á 800 hombres la llegada de la escuadra francesa que va á Méjico, para renouir á ella.

**MAHON 28 DE DICIEMBRE.**

**Recuerdos de Menorca.**

1781.

Una fragata española rompe el fuego contra el fuerte de San Carlos: se declara el escorbuto entre los sitiados.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

SANTO DE HOY.

† Los santos Inocentes mártires.

CULTOS.

**CORTE DE MARÍA** — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

SANTO DE MAÑANA.

Santo Tomas Canturiense obispo y mártir.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

**SOL.** — Sale á las 7 horas y 20 ms. — Pónese á las 4 h. y 44 ms.

**LUNA.** — Sale á las 3 h. 54 ms. de la M. — Se pone á las 1 h. y 39 ms. de la T.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO.**

SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor esp.

Menorca, de 128 t., cap. D. Agustin Galens, con 22 trip., 26 pas., 15 baules y 8 cajas calzado, 4 id. queso, 1 id. sobrasadas y turrón, 1 saco con efectivo y otros efectos.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 27 de diciembre de 1861.

Mañana será revistado el armamento del primer batallon del regimiento infanteria de Granada n.º 34, en la fortaleza de Isabel II, en los mismos términos que lo fué en esta plaza el del segundo batallon, dándose principio á las 10. — El General Gobernado. — Bassols.

Servicio para el 28.

Gefe de día: D. Eduardo Valdés y Tabares, comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Granada n.º 34. — Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo. — El Sargento Mayor. — Miguel Ferradas.

**AVISOS OFICIALES.**

**El Comisario de guerra Inspector de trasportes de esta plaza.**

**HACE SABER:** Que debiéndose contratar el transporte de todo el material de artillería ecistente en los almacenes y baterias en la plaza de

Ciudadela de esta Isla y Torre de San Nicolás situada á la entrada de aquel puerto, para entregarlo en los de la fortaleza de Isabel II y los del fuerte de San Felipe en el de esta plaza, con peso total castellano de dos mil ciento noventa y un quintales treinta y cuatro libras; se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar el dia 30 del presente mes á las doce de su mañana en el despacho del referido Inspector, sito en la calle de la Infanta n.º 48, en donde se hallarán de manifiesto desde este dia el pliego de condiciones y modelo de proposiciones, así como la relacion nominal de los efectos que constituyen en todo el referido material; en la inteligencia, que siendo seis reales cincuenta céntimos por quintal el precio limite marcado, no se admitirá proposicion alguna que esceda de él; adjudicándose en el mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior. Mahon 14 de Diciembre de 1861. — Isidoro Vargas.

**ANUNCIOS.**

En esta imprenta informarán de

— 8 —

1.ª Los tribunales superiores del reino remitirán á la direccion general de rentas estancadas para el 31 de junio de cada año el presupuesto de papel de oficio que consideren necesario para el siguiente.

2.ª Los tribunales superiores de las provincias remitirán igual presupuesto á los gobernadores del que necesiten para sí, y especialmente para cada uno de los juzgados, procurando arreglarlo á las verdaderas necesidades del servicio.

3.ª Los gobernadores remitirán dichos presupuestos á la direccion general.

4.ª La direccion, aprobado que sea el presupuesto, prevendrá la entrega del papel á medida que se reclame, verificándose este por la administracion de provincia á los escribanos de cámara autorizados para su recibo con destino á los tribunales superiores, y á los jueces de primera instancia que residan en las capitales. A los demás del territorio se hará por las mismas administraciones de los pueblos en que se hallen establecidos los juzgados, ó por las mas próximas cuando en aquellas no los hubiere.

5.ª Para que tenga lugar la entrega ha de preceder el pedido de los presidentes de los tribunales, regentes de las audiencias y jueces de primera instancia, dirigidos á los administradores de provincia y partidos respectivamente, á cuya continuacion se estenderá el recibo, debiendo llevar el que suscriban los escribanos de cámara de las tribunales superiores el V.º B.º de sus presidentes ó regentes.

6.ª Los mismos tribunales y juzgados presentarán cada semestre en las administraciones donde se les facilitó el papel un testimonio que acredite los procesos

— 5 —

á la fábrica del sello.

Art. 18. El papel sobrante se empacquetará por clases, precintando todos los bultos con el sello de la administracion principal, y dando aviso por el correo al administrador de la fábrica de la fecha en que se entrega al contratista de conducciones y del plazo que se le señala para hacer la remesa.

Art. 19. Al recibirse el papel en la fábrica del sello se reconocerán los bultos á presencia del conductor ó persona que lo represente, del administrador, inspector y guarda-almacen de la fábrica; y si se presentasen señales de haber sido abiertos ó estuvieran rotas las precintas, se consignará en el acta antes de proceder al reconocimiento.

Hecho esto, se procederá al exámen del contenido de los bultos y recuento del papel, consignándose el resultado en el acta, que firmarán todos los presentes, de que se remitirá copia á las direcciones generales de contabilidad y estancadas, espidiéndose la torogua.

Art. 20. En el caso de que haya diferencias entre lo consignado en la guia y el resultado del reconocimiento, se dará cuenta á la direccion general de rentas estancadas para la resolucion que estime conveniente.

Art. 21. La responsabilidad de los empleados dependientes de la renta de papel sellado se ajustará á las reglas que rigen con respecto á los demás efectos estancados.

Art. 22. Los administradores principales serán responsables de la falta de surtido de sellos del Estado en las provincias, siempre que esta sea ocasionada por su culpa; y en el caso de que la falta proceda de los subalternos, á estos se exigirá la responsabilidad que corresponda.



quien tiene para vender un cërdo cebado, pesará unas 15 arrobas y solo tiene diez meses.

#### PÉRDIDAS.

Saliendo de misa de tropa el día 22 del corriente se estravió un rosario en el tránsito desde el Càrmen à la calle de las Moreras; se suplica al que lo haya encontrado lo presente en el n.º 57 de dicha calle y además de las gracias se le dará una competente gratificación.

Se ha perdido un porta-moneda con algun dinero dentro. En esta imprenta darán las señas y se gratificará bien su hallazgo.

#### VINO CATALAN.

Véndese à dos pesetas el cuarter en el n.º 8 del Cos de Gracia.

En la taberna de la plaza del Càrmen se vende vino valenciano de superior calidad à 13 sueldos el cuarter.

En la calle de Sta. Catalina n.º.

4 hay un primer piso con dos habitaciones para alquilar.

#### PIANINO.

En esta imprenta informarán de quien tiene uno de siete octavas para alquilar.

### LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

Los suscritores à este periódico en las provincias reciben y recibirán cada mes, dentro de este, DOS TOMOS de preciosas novelas, que podrán encuadernar con toda comodidad.

Tambien reciben y seguirán recibiendo lleno el periódico de noticias, de modo que *La Correspondencia* encierre mas lectura útil que los periódicos de mayor tamaño.

Y por último, cuantos se suscriban ó renueven ahora su suscripcion, recibirán GRATIS el 10 de enero próximo el DICCIONARIO DE MEDICINA, CIRUJIA Y FARMACIA que estamos preparando hace tres meses, y que vale mas indudablemente que un trimestre de suscripcion.

La *Correspondencia* cuesta 30 rs. por trimestre. La suscripcion se hace enviando su importe à la administración, calle del

Rubio, n.º 23, Madrid; en sellos del correo ó libranzas.

#### TEATRO.

Tercera veintena.—Funcion 4.ª de abono.  
Para hoy sábado.

1.º Sinfonia.

2.º El magnífico Drama del E. Sr. D.

Ventura de la Vega titulado

UNA AUSENCIA.

3.º Grandes boleras robadas por el cuerpo coreográfico.

Entrada 2 rs.—Media 1 rl.—A las 7.

Nota. En atencion al día, se concluirá la funcion con un análogo fin de fiesta.

#### BAILE DE MÁSCARA.

Lo habrá esta noche en el salon del Teatro de esta ciudad, empezando media hora despues de concluida la funcion teatral.

La entrada será de 3 rs. vn. por cada hombre, 1 id. por cada muchacho y gratis para las mujeres.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva, n.º 21.

— 6 —

Art. 23. La direccion de estancadas exigirá la responsabilidad à los administradores principales, y estos à los subalternos, en consecuencia de lo prevenido en el artículo anterior.

#### CAPITULO III.

##### Espendicion.

Art. 24. La venta del papel sellado se hará por las tercenas y estancos habilitados al efecto.

Art. 25. Los estanqueros satisfarán al contado el valor del papel sellado que se les entregue para la venta.

Art. 26. En todas las capitales de provincia designarán los administradores los estancos en que han de espenderse toda clase de efectos timbrados, procurando que sea en el mayor número posible. En los demás estancos de las mismas capitales se espendirá papel de los sellos octavo y noveno, del sello judicial de 2 y 4 reales y sellos sueltos de 50 cénts. para recibos y cuentas.

Art. 27. Las administraciones principales, oido el dictámen de las subalternas, designarán los estancos de la provincia que han de vender toda clase de efectos timbrados.

Art. 28. Será obligatorio à los estancos situados en los pueblos en que existan juzgados espendir el papel del sello judicial de todas clases.

Art. 29. Las administraciones cuidarán de que en todos los estancos de la provincia se espenda papel sellado del sello noveno, del sello judicial de 2 y 4 reales y sellos sueltos para recibos y cuentas, esceptuando tan solo aquellas espendedurías que por su situacion especial consideren los administradores subalternos que no necesitan surtido de dichas clases.

— 7 —

Art. 30. Los administradores subalternos estarán obligados à la espendicion del papel sellado de los sellos primero al sétimo; de los documentos de giro desde 40 rs. en adelante, y del papel de multas y de reintegro desde 100.

Art. 31. Si algun estanquero solicitare vender toda clase de efectos timbrados, la administracion le autorizará para la venta, previo pago al contado de su importe.

Art. 32. Los espendedores llevarán una libreta rotulada, foliada y rubricada por el administrador y guarda almacén, donde harán los asientos del papel que reciban y espendan. Extracto de esta libreta serán las cuentas que rindan à los administradores.

Art. 33. Las espendedurías serán visitadas siempre que lo determinen los jefes respectivos; se comprobarán las existencias con las ventas, y se dará aviso del resultado à la administracion para la resolucion oportuna.

Art. 34. Los precios de espendicion de toda clase de efectos timbrados se abonarán en la forma siguiente:

Medio por ciento del producto en Madrid.

Tres cuartos por ciento en las demas capitales de provincia.

Uno por ciento en los demás pueblos.

Uno por ciento à los administradores subalternos por el producto del papel de precios superiores que espendan en su administracion.

#### CAPITULO IV.

##### Entregas del papel à tribunales.

Art. 35. Para la entrega del papel de oficio à los tribunales y juzgados se observarán las reglas siguientes: